M

uchos consideran que la prestación de servicios adicionales a un cliente por parte de su auditor disminuye la independencia de este. Algunas leyes, por ejemplo SOX, han regulado esta concurrencia de actividades. Estudios de investigación han desmentido la hipótesis pero las legislaciones siguen prohibiendo la simultaneidad. El impedimento legal en cuestión es bienvenido por los competidores, pues ellos ganan terreno en la conquista del mercado, ante la imposibilidad legal de los auditores de participar en el mismo. La regulación legal es diversa. En los países en los cuales el auditor debe expresar una opinión ante la autoridad fiscal (como es el caso de Colombia), el ordenamiento prohíbe la concurrencia de la auditoría con la asesoría tributaria. Mas hay países en los cuales los denuncios rentísticos se basan en su propio sistema contable y el auditor financiero no está obligado a expresar opiniones ante la autoridad tributaria (como en Estados Unidos de América), en los cuales no se prohíbe la concurrencia o se admite bajo ciertas condiciones.

Kenneth J. Klassen, Petro Lisowsky y Devan Mescall, en su artículo [The Role of Auditors, Non-Auditors, and Internal Tax Departments in Corporate Tax Aggressiveness](http://aaajournals.org/doi/abs/10.2308/accr-51137) (The Accounting Review, Vol. 91, No. 1, 2016, pp. 179–205) anotan que “(…) *Extensive research has examined the effect of auditors providing tax services on the audit process, e.g., how they affect financial reporting.2 However, the literature remains silent on the tax-related preparation costs imposed on auditor-tax preparers and the relation of these costs to tax reporting outcomes.* (…)”.

En un acto normal entre los investigadores, acostumbrados a ver las cosas desde diversos puntos de vista y dispuestos a cambiar de forma de pensar ante nueva evidencia, los citados autores revisaron “(…) *final test sample of 1,533 firm-years (or 804 firms in 2008 and 729 in 2009) with non-missing data for all analyses.24* (…)”. “(…) *We report three key findings: (1) firms preparing their own tax returns or hiring a non-auditor claim more aggressive tax positions than firms using their auditor as the tax preparer; (2) auditor-provided tax services are related to tax aggressiveness even after considering tax preparer identity, which supports and extends prior research using tax fees as a proxy for tax planning; and (3) Big 4 tax preparers, in particular, are linked to less tax aggressiveness when they are the auditor than when they are not the auditor.* (…)”.

En nuestro país es común observar que se trabaja en lograr un consenso entre los funcionarios del cliente, sus asesores y los revisores fiscales. Mientras los asesores están entrenados en argumentar, los contadores no. El cliente sopesa el menor pago de impuestos frente a los riesgos de un rechazo. Sabemos que las estrategias se extienden como pólvora, provocando que la DIAN proponga nuevas leyes prohibiéndolas. Los empresarios se las ingenian para lograr nuevas oportunidades y el ciclo se repite. En resumen, el Gobierno y los grandes empresarios convienen la carga tributaria.

*Hernando Bermúdez Gómez*